

**DOCUMENTO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN  
SERVICIO DE CONSULTORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO.**

## CUADRO RESUMEN: DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

<b>1. Número de Expediente</b>	PA010																		
<b>2. Órgano de contratación</b>	<b>Presidencia de la Cámara con intervención de la Secretaría general.</b> Asistencia de la <b>Mesa de contratación</b> : SI																		
<b>3. Perfil del contratante</b>	<a href="https://cocipa.es/portaltransparencia/perfil-contratante/">https://cocipa.es/portaltransparencia/perfil-contratante/</a>																		
<b>4. Objeto del contrato</b>	<p>El objeto del contrato es realizar un trabajo de consultoría para impulsar la transformación digital de hasta 40 Pymes y autónomos del sector agroalimentario e industria complementaria (bienes de equipo, fabricación de maquinaria, gestión de residuos, economía circular, servicios de consultoría relacionada con el sector, etc.) en el marco de la provincia de Palencia, mediante el apoyo en el análisis de su situación digital actual, la proposición de medidas para su transformación y el seguimiento de la implementación de dichas medidas dentro de la empresa.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Código CPV</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>72220000</b></td> <td><b>Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72221000</td> <td>Servicios de consultoría en análisis empresarial.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72224000</td> <td>Servicios de consultoría en gestión de proyectos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>72260000</b></td> <td><b>Servicios relacionados con el «software».</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72266000</td> <td>Servicios de consultoría en «software».</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>72600000</b></td> <td><b>Servicios de apoyo informático y de consultoría.</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>79410000</b></td> <td><b>Servicios de consultoría comercial y en gestión.</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">79411000</td> <td>Servicios generales de consultoría en gestión.</td> </tr> </tbody> </table>	Código CPV	Descripción	<b>72220000</b>	<b>Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.</b>	72221000	Servicios de consultoría en análisis empresarial.	72224000	Servicios de consultoría en gestión de proyectos.	<b>72260000</b>	<b>Servicios relacionados con el «software».</b>	72266000	Servicios de consultoría en «software».	<b>72600000</b>	<b>Servicios de apoyo informático y de consultoría.</b>	<b>79410000</b>	<b>Servicios de consultoría comercial y en gestión.</b>	79411000	Servicios generales de consultoría en gestión.
Código CPV	Descripción																		
<b>72220000</b>	<b>Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.</b>																		
72221000	Servicios de consultoría en análisis empresarial.																		
72224000	Servicios de consultoría en gestión de proyectos.																		
<b>72260000</b>	<b>Servicios relacionados con el «software».</b>																		
72266000	Servicios de consultoría en «software».																		
<b>72600000</b>	<b>Servicios de apoyo informático y de consultoría.</b>																		
<b>79410000</b>	<b>Servicios de consultoría comercial y en gestión.</b>																		
79411000	Servicios generales de consultoría en gestión.																		
<b>5. Importe de licitación</b>	Presupuesto base de licitación:																		

	<p>Base imponible: <b>27.768,60€</b>  IVA repercutido al tipo del 21 %: <b>5.831,40€</b>  Total: <b>33.600,00 €</b>  Valor estimado: <b>27.768,60 €</b> (sin IVA)</p>
<b>6. Financiado/Cofinanciado</b>	Sí (Junta de Castilla y León – 100%).
<b>7. Duración del contrato</b>	<p>Los trabajos darán inicio el día siguiente a la firma del contrato y finalizarán como máximo el día 31 de diciembre de 2026.</p> <p>No se prevé prórroga. (Ver apartado 1.6)</p>
<b>8. Presentación de ofertas</b>	<p>Fecha límite y formato de presentación de proposiciones: 25 de junio de 2025  Dirección: Plaza Pío XII, nº 7 – 34005 Palencia  Información de contacto:  Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.  Dirección física: Plaza Pío XII, nº 7 – 34005 Palencia  Tfno.: 979 165 051  Email: <a href="mailto:general@cocipa.es">general@cocipa.es</a></p> <p>La documentación se presentará a través del Registro de la Cámara. También se podrá enviar por correo postal siempre que sea acreditable la entrada en correos antes de fecha límite.</p> <p>Se podrá presentar en formato papel o en formato digital.</p> <p>Consultas y aclaraciones a los documentos: Para formular consultas en relación a los documentos que rigen el contrato, los interesados se pueden dirigir a las siguientes direcciones de correo electrónico:  Email: <a href="mailto:general@cocipa.es">general@cocipa.es</a>  Medios de comunicación y notificación durante la tramitación del expediente de contratación: <a href="mailto:general@cocipa.es">general@cocipa.es</a></p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN <b>DE UN SOBRE</b>, que se nombrará de la siguiente manera: “SOBRE ÚNICO. Expediente: PAO10 –PROPUESTA DE CONSULTORÍA DIGITAL”</p>
<b>9. Criterios de solvencia</b>	Ver Cláusula 6ª.
<b>10. Criterios de adjudicación</b>	<p>–Pluralidad de criterios: Criterios automáticos y criterios evaluables mediante juicio de valor.</p> <p>Ver apartado 2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p>
<b>11. Procedimiento de contratación</b>	Abierto simplificado

## Índice

<b>CUADRO RESUMEN: DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN</b> .....	2
<b>CLÁUSULA PRIMERA. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO</b> .....	6
1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN .....	6
1.2 NATURALEZA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTATO .....	8
1.3 OBJETO Y ALCANCE .....	9
1.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	11
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES .....	12
1.6 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN .....	12
<b>CLÁUSULA SEGUNDA. DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN</b> .....	13
2.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....	13
2.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	14
2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	19
2.4 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	26
2.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	28
2.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN .....	28
<b>CLÁUSULA 3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN</b> .....	29
3.1 PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	29
3.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO QUE RESULTE ADJUDICATARIO .....	30
3.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	31
3.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	31
3.5 FACTURACIÓN Y PAGO .....	32
3.6 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	32
3.7 SUBCONTRATACIÓN .....	33
<b>CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> .....	33
4.1 Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista .....	33
4.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia .....	34
4.3 Deber de confidencialidad .....	34
4.4 Propiedad intelectual .....	36
4.5 Protección de datos de carácter personal .....	37
4.6 Obligaciones de información y publicidad. (Si procede según la fuente de financiación) .....	38
<b>CLÁUSULA QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	38
4.1 Entrega de los trabajos y realización de los mismos .....	38
4.2 Cumplimiento del contrato y recepción de los mismos .....	39
4.3 Resolución del contrato .....	39

4.4	Jurisdicción.....	40
* * * * *	.....	40
	<b>ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>41</b>
	<b>ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR .....</b>	<b>43</b>
	<b>ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS .....</b>	<b>44</b>
	<b>ANEXO IV: EQUIPO TÉCNICO.....</b>	<b>47</b>

# CLÁUSULA PRIMERA. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

## 1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia ha puesto en marcha el Proyecto **“Digitalización y crecimiento empresarial del sector agroalimentario e industria complementaria en Palencia”** (*DiAgro Plataforma Palencia 2030*), cuya finalidad principal es la de impulsar la transformación digital en las empresas de toda la provincia relacionadas con el sector, y reciban el apoyo, los recursos y herramientas necesarias para superar los desafíos del sector y alcanzar un crecimiento sostenible y eficiente.

Con la puesta en marcha de *“DiAgro Plataforma Palencia 2030”*, además alineada con los objetivos de la Plataforma *“Palencia 2030: Estrategia de especialización inteligente del sector agroalimentario”*, se busca fomentar la transformación digital de una forma ordenada y segura, mediante servicios de diagnósticos previos, planes de transformación digital, presentación de tecnologías–demostradores de proveedores, servicios–soluciones de conjunto que supongan un ahorro en los costes sobre proyecto individual, impulsando de esta manera la competitividad empresarial, para posicionar a Palencia como modelo referente regional en innovación agroalimentaria, atrayendo inversión y promoviendo el desarrollo económico.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia ha sido beneficiaria de una subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha concesión fue autorizada mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 2024 de la Junta de Castilla y León, por el que se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para otorgar esta subvención a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, con destino a la ejecución del proyecto: *“Digitalización y crecimiento empresarial del sector agroalimentario e industria complementaria en Palencia.”*

La subvención concedida contempla una serie de actuaciones dirigidas a la promoción y apoyo a la digitalización, emprendimiento, consolidación empresarial y mejora de la competitividad que se segmenta en varias líneas:

1. APOYO A LA DIGITALIZACIÓN. Las actuaciones que realizar tienen por objetivo promover y potenciar la digitalización de pymes y autónomos, mejorando su competitividad y permanencia en el mercado, mediante la realización de diagnósticos sobre transformación digital, definición de planes

- de digitalización adecuados a cada uno y su posterior seguimiento para facilitar su implantación real.
2. DEMOSTRADORES TECNOLÓGICOS: Se realizarán diferentes acciones de demostración tecnológica individuales y grupales que faciliten la sensibilización y posterior adopción de diferentes tecnologías digitales.
  3. CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL: A partir de nuevos emprendedores o de empresas ya existentes en fase de crecimiento y consolidación empresarial se llevarán a cabo diferentes actuaciones con el objetivo de impulsar su transformación digital o mejorar la eficiencia en sus procesos actuales. Asimismo, a través de la Red Club Inversores creada por Cámara Palencia, se continuará apoyando el emprendimiento, el intraemprendimiento, el crecimiento y consolidación de proyectos o empresas locales relacionadas con el sector. Y, además, se ofrecerá a los inversores privados de la red oportunidades de inversión y mentorización en proyectos innovadores con alto potencial de crecimiento.
  4. ALTO IMPACTO Y NETWORKING: Se desarrollarán sesiones de alto impacto para dar visibilidad a experiencias empresariales en diferentes áreas de ámbito nacional, local y regional, con experiencias y recomendaciones a los asistentes sobre cómo abordar diferentes proyectos. Y se organizarán diferentes reuniones de networking empresarial: reuniones con el ecosistema emprendedor, encuentros temáticos de sensibilización, desayunos de trabajo y sesiones de buenas prácticas a través de reuniones rápidas entre grandes empresas y pymes (*Speed Networking*).
  5. CATÁLOGO DE SERVICIOS: Se trabajará en la creación de un Directorio de servicios que sirva como herramienta para el desarrollo empresarial y la innovación en la cadena de valor en el sector agroalimentario vinculado a la Plataforma Palencia 2030. Se impulsará un proyecto piloto para atracción y retención de talento. Se desarrollarán fórmulas para la gestión del talento y se seguirá actualizando y trabajando sobre el Catálogo de proveedores con los demandantes de servicios tecnológicos de Palencia y provincia.

Para la realización de la **línea de actuación 1**, la Cámara de Palencia requiere de apoyo experto, que complemente su labor en aquellos ámbitos de la actuación que resultan más especializados. Es por ello por lo que licita el presente contrato, que

tiene por objeto transformación digital de hasta 40 PYME y autónomos del sector agroalimentario y sus complementarios (bienes de equipo, fabricación de maquinaria, gestión de residuos, comercio al mayor de alimentos y bebidas, cereales, abonos y similares, economía circular, servicios de consultoría relacionada con el sector, etc.) en el marco de la provincia de Palencia, mediante el análisis de su situación digital actual, la proposición de medidas para su transformación y el seguimiento de la implementación de dichas medidas dentro de la empresa.

## *1.2 NATURALEZA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTACTO*

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (en adelante, la “Cámara” o “la Cámara de Palencia”) es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas. La Cámara tiene como finalidad primordial la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, así como la prestación de servicios a la empresa.

Su actividad contractual, tal y como señala la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios, se rige por el derecho privado si bien, según lo establecido en virtud del artículo 2.2 de la citada norma, debe habilitar un procedimiento que garantice condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La actividad contractual de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia tal y como señala la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios, se rige por el derecho privado si bien, según lo establecido en virtud del artículo 2.2 de la citada norma, ha habilitado un procedimiento abierto simplificado, para tramitar este expediente, que garantiza condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación. Asimismo, ha establecido el carácter supletorio de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**La máxima representación de la Cámara, en calidad de órgano de contratación, la ostenta la Presidencia de la Cámara con intervención de la Secretaría general.**

El presente contrato tiene carácter privado. Así, en lo que se refiere a los efectos, modificación y extinción del mismo, se regirá por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación y por las previsiones que se contienen en el presente.

### 1.3 OBJETO Y ALCANCE

#### OBJETO

El presente contrato tiene como objeto realizar el apoyo en un trabajo de consultoría para impulsar la transformación digital de hasta 40 PYME y autónomos del sector agroalimentario e industria complementaria (bienes de equipo, fabricación de maquinaria, gestión de residuos, comercio al por mayor de alimentos y bebidas, cereales, abonos y similares, economía circular, servicios de consultoría relacionada con el sector, etc.) en el marco de la provincia de Palencia, mediante el análisis de su situación digital actual, la proposición de medidas para su transformación y el seguimiento de la implementación de dichas medidas dentro de la empresa.

De forma concreta, en consonancia con la estrategia general de la empresa, debe dotarse a la empresa de los recursos necesarios para su desarrollo digital a través de un servicio personalizado y de acompañamiento en su esfuerzo de digitalización que parta de un diagnóstico previo de situación, continúe a partir de este trabajo con el diseño de un plan de transformación digital detallado y adaptado a las necesidades y capacidades (recursos económicos y personas) de cada empresa y finalice con una posterior tutoría de apoyo para el seguimiento de las medidas a poner en marcha.

El objetivo es apoyar a los técnicos de Cámara de Comercio de Palencia en el desarrollo de un Plan de Digitalización completo a un total de 40 empresas y se pretende conseguir la transformación digital de las empresas participantes.

#### ALCANCE:

El trabajo de consultoría a realizar para cada una de las 40 empresas destinatarias será el apoyo a los técnicos de Cámara, en las fases 1 y 2, dentro de la ejecución de un Plan de Digitalización completo que debe comprender las siguientes fases:

1. Realización de un Diagnóstico de su situación de digitalización
2. Elaboración de informe Plan de Actuación
3. Seguimiento de Ejecución del Plan de Actuación que se realizará durante la implantación de las actuaciones priorizadas en el plan de digitalización, donde se dará soporte a la empresa durante un periodo máximo de 6 meses, con el objetivo de asegurar la ejecución y el seguimiento del plan.

En concreto se pretende contratar 12 horas de consultoría y supervisión, en las fases 1 y 2. Las actividades que integran el contrato son:

<b>Diagnósticos</b>	<b>Horas consultor</b>
Análisis información previa	2
Identificación de necesidades y oportunidades de mejora	2
Borrador del informe	2
Presentación Plan / Priorización medidas	1
<b>Total</b>	<b>7</b>
<b>Plan de actuación</b>	
Redactar acciones priorizadas en detalle con tecnologías a implantar	1
Jornada con la empresa – presentación del plan	1
Asesoramiento soluciones/proveedores tecnológicos	1
Ajuste de medidas/revisión de indicadores e incidencias	1
Aprobación de propuesta	1
<b>Total</b>	<b>5</b>

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es:

Código CPV	Descripción
<b>72220000</b>	<b>Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.</b>
72221000	Servicios de consultoría en análisis empresarial.
72224000	Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
<b>72260000</b>	<b>Servicios relacionados con el «software».</b>
72266000	Servicios de consultoría en «software».
<b>72600000</b>	<b>Servicios de apoyo informático y de consultoría.</b>
<b>79410000</b>	<b>Servicios de consultoría comercial y en gestión.</b>
79411000	Servicios generales de consultoría en gestión.

El adjudicatario deberá: complementar el trabajo realizado por los técnicos de Cámara implementando sus conocimientos técnicos en las dos primeras fases del plan digital de la empresa.

## 1.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de treinta y tres mil seiscientos euros (33.600,00 EUROS), IVA incluido. Este precio incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales implique la ejecución del objeto, y la legislación vigente, si como, los atributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

- Base imponible: **27.768,60 €**
- IVA repercutido al tipo del 21 %: **5.831,40 €**
- Total: **33.600,00 €**

Actuación financiada por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 2024, de la Junta de Castilla y León se ha autorizado al Consejero de Economía y Hacienda.

**Método de cálculo:** El sistema utilizado para la determinación del precio se ha estimado sobre la base de costes unitarios de la siguiente forma (IVA INCLUIDO):

El **presupuesto base de licitación** del contrato del contrato es el resultado de multiplicar precio total unitario (840,00 €) por el número máximo de Planes de Digitalización máximo previsto (40). El precio total se ha estimado multiplicando las horas estimadas por unidad por el precio/hora estimada para cada unidad. Se ha tenido en cuenta el valor de mercado del servicio objeto de contrato.

Estimación del presupuesto tal como se detalla a continuación:

Unidad	Horas estimadas por unidad	Precio/hora estimada por unidad*	Total precio unitario	Nº unidades máximas de Planes de Digitalización
Plan de Digitalización	12 horas	70€	<b>840,00</b>	40

\* Para la estimación de esta cantidad (precio/hora estimada por unidad) se ha tomado en consideración los gastos directos previstos (personal y otros gastos directos), los gastos indirectos estimados en base a los costes generales en atención a la naturaleza del servicio (15%) y un beneficio industria del 6%.

El precio ofertado por los licitadores incluirá cualquier desplazamiento, dietas y gastos que se deriven del servicio de los consultores con independencia de donde se ubique su domicilio social. Se ha tenido en cuenta el valor de mercado del servicio objeto de contrato.

Dado que se trata de un contrato por precios unitarios, el importe final a abonar se ajustará en función de las unidades efectivamente ejecutadas dentro del límite máximo previsto para cada concepto.

Revisión de precios: No

Financiación con Fondos Europeos: No

**El valor estimado del contrato: 27.768,60 € (importe sin IVA).**

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA) dado que no se prevé ninguna prórroga o circunstancia que pueda alterar al alza la necesidad expuesta en el contrato.

En cualquier caso, la empresa contratista solo facturará las cantidades resultantes de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de Planes de Diagnósticos efectivamente realizados y concluidos satisfactoriamente.

### *1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES*

El presente contrato no se divide en lotes puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias dependencias entre contratos que dificultarían el objetivo final del servicio.

### *1.6 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN*

Plazo total: Los trabajos darán inicio el día siguiente a la firma del contrato y finalizarán como máximo el día **31 de diciembre de 2026**.

El apoyo dentro del Plan de Digitalización completo de cada empresa debe poder realizarse como máximo en un plazo de 1,5 meses desde el encargo por parte de la Cámara de Palencia (este plazo no incluye los 6 meses que deben estar destinados a la Fase 3: Seguimiento, que realizarán técnicos de Cámara).

En su caso, dicho plazo podrá verse reducido en función de la oferta presentada por el adjudicatario, en base al cronograma de trabajo proyectado, y en todo caso con total coordinación y supervisión de la Dirección designada por la institución.

Los plazos solo podrán ser ampliados cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 192 a 195 de la Ley de contratos del Sector Público.

No se prevé posibilidad de prórroga. No obstante, este servicio de consultoría forma parte de las tareas a realizar dentro de la concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (EXPEDIENTE: SD-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA), concedida por la Dirección General de Política Económica y Competitividad mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA QUE TIENE POR OBJETO LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA, cuyo plazo de ejecución se prevé el 31 de diciembre de 2026 y justificación hasta 31 de marzo de 2027.

Los trabajos deberán repartirse teniendo en cuenta los siguientes mínimos de modalidad de trabajo:

- Al menos el 20% de las horas totales del contrato, deberán ser en **modalidad presencial**.
- El resto de las horas serán en **modalidad on-line**.

En el caso de las tareas directas a realizar en las empresas que requieren presencialidad, esta se efectuará, bien en la sede de la empresa destinataria del Plan de Digitalización, bien en la sede de la Cámara de Comercio si así lo prefiere la primera.

## CLÁUSULA SEGUNDA. DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN

### 2.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para la selección de la empresa contratista se ha **habilitado un procedimiento abierto simplificado**, para tramitar este expediente, que garantiza condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación y se ha establecido el carácter supletorio de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación recaerá en la oferta con la mejor relación calidad – precio. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el apartado 2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del presente documento.

Para celebrar contratos con la Cámara, las licitadoras deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y

profesional que se determinen por el órgano de contratación. No se requerirá acreditación, pero sí se presentará **Anexo I** en la que se indique la capacidad de contratar y la solvencia.

La documentación que acredita la capacidad de contratar y la solvencia, será requerida únicamente al adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato. No obstante, el órgano o la mesa de contratación, en su caso, podrá requerir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en el proceso de licitación, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

## 2.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

### A) APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Cámara las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

El adjudicatario a lo largo de la duración del contrato, deberá justificar, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como el cumplimiento de los requisitos que la normativa laboral obliga en relación a las personas vinculadas al objeto de contratación.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su terminación, sin perjuicio de que

puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

En relación a las uniones temporales de empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación podrá suponer, previa valoración del órgano de contratación, la exclusión del procedimiento.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la licitadora deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

## **B) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA**

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Se exigirá solvencia en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

Las licitadoras deberán tener la siguiente solvencia:

**a) Solvencia económica y financiera:**

1. La adjudicataria deberá disponer de un seguro complementario de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la ejecución del contrato, vigente y con una cobertura de al menos **(30.000,00 €)**. Este seguro debe cubrir la responsabilidad por daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a cualquier persona, propiedad o servicio, ya sea público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una organización deficiente en la ejecución del contrato.
2. Volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá **ser al menos una vez y media el** valor del contrato **(41.652,90 €)**.

La adjudicataria, previamente a la formalización del contrato, acreditará su volumen de negocio por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**b) Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional:**

La adjudicataria deberá tener como finalidad o actividad principal aquella que tenga relación directa con el objeto del contrato. Asimismo, deberán disponer del personal y los medios suficientes para la debida ejecución del mismo. La adjudicataria, previamente a la formalización del contrato, acreditará solvencia mediante:

1. Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento del contrato **(19.438,02 €)**.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación. Se entienden por trabajos realizados de igual o similar naturaleza aquellos que coincidan con los tres primeros dígitos del CPV.

### c) Adscripción de medios personales

La empresa en su oferta se ha de comprometer, mediante declaración responsable, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales suficientes para satisfacerlo correctamente. En este sentido, se requiere como mínimo la adscripción al servicio de, al menos, **3 personas** que cumplan con los siguientes perfiles profesional:

- Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el sector TIC. Acreditará la realización de al menos 3 proyectos TIC relacionados con el sector agroalimentario en los últimos 3 años.
- Técnico/a con titulación universitaria, especialista en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, o Ingeniería en Organización Industrial, o bien ingeniería en telecomunicaciones o informática. Acreditará la realización de al menos 3 proyectos relacionados con el área de ingeniería aplicada a la empresa, en cualquiera de sus ramas en los últimos 3 años y la realización de al menos 2 proyectos relacionados con la automatización/implantación de procesos, sistemas SCADA/MES/ERP industrial o Industria 4.0 en los últimos 3 años.
- Técnico/a con titulación universitaria, especialista en alguna de las siguientes áreas: área económico-financiero y/o administración y dirección de empresas. Acreditará la realización de al menos 3 proyectos relacionados con gestión financiera y/o administración y dirección de empresas en los últimos 3 años.

Los perfiles profesionales del equipo mínimo de trabajo se justificarán con los siguientes documentos:

- Curriculum actualizado.
- Titulaciones académicas y profesionales (original o copia compulsada).
- Asimismo, los servicios efectuados que se indiquen como experiencia mínima, se describirán en la tabla que a continuación se referencia. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios referidos en esta mesa se acreditarán mediante la presentación de certificados expeditos o visados por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se presentarán certificados de buena ejecución emitidos por este o bien una declaración del empresario acompañado de los documentos confirmatorios en poder del mismo que acrediten la realización de estos. Los trabajos incluidos como solvencia mínima no podrán ser incluidos en la oferta para su valoración en el criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas número 2" *Mayor experiencia del equipo mínimo adscrito al contrato*".

Tabla de descripción de servicios/proyectos efectuados. Experiencia mínima:

Administración contratante o entidad	Objeto del contrato	Descripción detallada del servicio	Carácter público o privado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe

El equipo deberá estar dirigido por un/a **coordinador/a general** de los trabajos, que actuará como única persona interlocutora ante la Cámara de Palencia, teniendo entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutor/a frente a la Cámara de Palencia.
- Distribuir del trabajo entre el personal encargado de la ejecución el contrato.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones encomendadas.
- Incorporar al equipo las personas que estime necesarias para poder desempeñar el servicio.

- Informar a la Cámara de Palencia del grado de cumplimiento y evolución del contrato, garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos del servicio.
- Informar sobre las eventuales variaciones en la composición del equipo.
- Informar sobre las eventuales subcontrataciones.

Este rol de coordinador/a puede ser asumido por uno de los perfiles propuestos en el equipo técnico.

El compromiso de adscripción de medios se efectuará mediante la aportación del **Anexo IV**.

Esta cualificación mínima del equipo de trabajo será expresamente contrastada y aprobada por la Cámara de Palencia y tendrá carácter esencial.

**Habilitación empresarial o profesional:**

- **Se exige habilitación empresarial o profesional:** No.

**2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado a la persona/empresa licitadora que ofrezca la oferta más ventajosa y se realizará utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación se han definido y ponderado de conformidad al artículo 146 de la LCSP.

<b>Criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor (Hasta 25 puntos)</b>	
Memoria técnica	Hasta 25 puntos
<b>Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 75 puntos)</b>	
1.- Oferta económica	Hasta 48 puntos
2.- Mayor experiencia del equipo mínimo adscrito al contrato	Hasta 27 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor (Hasta 25 puntos)**

Se presentará una **memoria técnica** que contenga la propuesta metodológica y desarrollo del servicio y describirá detalladamente cómo prestará el Servicio, desde el momento inicial del contrato hasta su terminación.

Tendrá el siguiente índice:

- Plan de trabajo.

- Cronograma
- Plan de medidas para resolver dificultades sobrevenidas

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas (caras) excluyendo los anexos, con letra preferentemente en Arial 10, con interlineado de 1,15. No se analizará aquella documentación situada más allá del límite establecido.

Número	Descripción del criterio/subcriterio	Ponderación
1	<b>Plan de trabajo:</b> Se valorará la descripción detallada, completa, coherente, y alineada al servicio que se va a ejecutar, su adecuación al objeto del contrato en relación con todas las necesidades de la Cámara de Palencia. Se valorará la concreción, especificidad, claridad y exhaustividad de la propuesta para la correcta ejecución de los servicios.	Hasta 10 puntos
2	<b>Cronograma:</b> Debe ofrecerse un cronograma global del servicio, así como un cronograma asociado a un Plan de Digitalización sobre una empresa destinataria. A estos efectos, se valorará el nivel de detalle del cronograma representado, así como su coherencia en relación con todas las necesidades de la Cámara de Palencia	Hasta 5 puntos
3	<b>Plan de medidas para resolver dificultades sobrevenidas:</b> El licitador deberá detallar un plan de medidas a emplear para la resolución de dificultades eventuales sobrevenidas, como por ejemplo las ausencias de personal cualquiera que fuere la causa que lo provoque (baja laboral, permiso de paternidad, permiso por matrimonio o asimilados) o la acumulación de trabajo sobre beneficiarios en momentos puntuales. Se valorará el nivel de detalle así como su coherencia en relación con todas las necesidades de la Cámara de Palencia	Hasta 10 puntos
Total		Hasta 25 puntos

Para su valoración, a cada uno de los criterios se le asignará una calificación numérica según el siguiente baremo:

- **Del 80% al 100% de la puntuación máxima: Excelente.** En caso de presentar alguna deficiencia u omisión, estas serán muy limitadas y de poca importancia.
- **Del 60% al 79%:** Bien, aunque con deficiencias que podrían afectar sensiblemente la calidad final del criterio valorado.
- **Del 40% al 59%:** Aceptable, con omisiones, errores y/o deficiencias significativas en los aspectos descritos, pero que aborda de manera aceptable los aspectos a valorar en criterio en su conjunto.
- **Del 20% al 39%: Insuficiente,** con omisiones, errores y/o deficiencias importantes en los aspectos descritos, abordando de manera insuficiente y/o parcialmente defectuosa los aspectos que se valoran.
- **Del 0% al 19%: Muy escaso.** Defectuoso, con errores u omisiones graves que limitan la puntuación máxima al 19% del total previsto, incluyendo la posibilidad de no asignar ninguna puntuación en la oferta formulada en el subcriterio.

Las ofertas técnicas que obtengan cero puntos en alguno de los criterios señalados serán calificadas como no aptas o técnicamente inaceptables y por tanto serán excluidas del proceso de licitación.

(Aclarar si requiere prueba/visita in situ, etc. y sus condiciones)

### **Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 75 puntos):**

1. **Precio.** El precio se ponderará otorgándose **48 puntos** a la oferta más baja y para el resto se realizará una regla de tres inversas tomando como parámetros de comparación esta oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$Po = Pmax \times (PI - Of) / (PI - Oe)$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pmax = Puntuación máxima posible

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Oe = Oferta más económica

2. **Mayor experiencia del equipo mínimo adscrito al contrato (Hasta 27 puntos)**

#### **2.1. Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el sector TIC.**

- A) Se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 6 por cada proyecto/trabajo TIC

adicional al mínimo exigido, relacionado con el sector agroalimentario. Se podrán presentar un máximo de 3 proyectos/trabajos adicionales. En el caso de presentar más de 3 proyectos/trabajos adicionales solo se tendrán en consideración los tres primeros de la tabla.

- 1 proyecto/trabajo adicional: 2 puntos
- 2 proyectos/trabajos adicionales: 4 puntos
- 3 proyectos/trabajos adicionales: 6 puntos

B) Se asignarán 3 puntos si se acredita experiencia en los últimos tres años en proyectos en los que se hayan desarrollados al menos 1 de las siguientes competencias:

- Identificación y aplicación de tecnologías digitales relevantes como IoT (Internet de las Cosas), sensorización, Big Data, Inteligencia Artificial, blockchain y automatización de procesos en la cadena de valor agroalimentaria.
- Diseño, planificación, implementación y gestión de proyectos de transformación digital, incluyendo el diagnóstico estratégico, así como de la situación actual, definición de objetivos, selección de tecnologías, gestión del cambio, identificación de las competencias clave de empresas de los sectores mencionados y evaluación de resultados.

## 2.2. Técnico/a con titulación universitaria, especialista en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, o Ingeniería en Organización Industrial, o bien ingeniería en telecomunicaciones o informática

A) Se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 6 por cada proyecto/trabajo adicional al mínimo exigido, relacionado con la ingeniería aplicada a la empresa, en cualquiera de sus ramas. Se podrán presentar un máximo de 3 proyectos/trabajos adicionales. En el caso de presentar más de 3 proyectos/trabajos adicionales solo se tendrán en consideración los tres primeros de la tabla.

- 1 proyecto/trabajo adicional: 2 puntos
- 2 proyectos/trabajos adicionales: 4 puntos
- 3 proyectos/trabajos adicionales: 6 puntos

B) Se asignarán 3 puntos si se acredita experiencia en los últimos tres años en proyectos en los que se hayan desarrollado al menos 1 de las siguientes

competencias:

- Área de tecnología e innovación: Identificación de nuevas tecnologías en procesos operativos y de gestión, productos, tendencias tecnológicas específicas del sector, automatización, trazabilidad y mejora de procesos.
- Área eficiencia energética y sostenibilidad: Implementación de prácticas sostenibles, mejora de la trazabilidad y responsabilidad social corporativa.

**2.3. Técnico/a con titulación universitaria, especialista** en alguna de las siguientes áreas: área económico-financiero y/o administración y dirección de empresas.

A) Se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 6 por cada proyecto/trabajo adicional al mínimo exigido, relacionado con la gestión financiera y/o administración y dirección de empresas. Se podrán presentar un máximo de 3 proyectos/trabajos adicionales. En el caso de presentar más de 3 proyectos/trabajos adicionales solo se tendrán en consideración los tres primeros de la tabla.

- 1 proyecto/trabajo adicional: 2 puntos
- 2 proyectos/trabajos adicionales: 4 puntos
- 3 proyectos/trabajos adicionales: 6 puntos

B) Se asignarán 3 puntos si se acredita experiencia en los últimos tres años en proyectos en los que se hayan desarrollado tareas relacionadas con al menos de 1 de las siguientes competencias:

- Asesoramiento sobre regulaciones específicas del sector de la industria agroalimentaria.
- Diseño, planificación y/o gestión de proyectos de transformación digital, definición de diagnóstico estratégico, selección de tecnologías, identificación de competencias clave de empresas en los sectores mencionados y evaluación de resultados.

La experiencia adicional de los perfiles profesionales se justificará con los siguientes documentos:

- Currículum actualizado.
- Titulaciones académicas i profesionales (original o copia compulsada).
- Así mismo, los servicios efectuados que se indiquen como experiencia mínima, se describirán en la tabla que a continuación se referencia. Cuando el

destinatario sea una entidad del sector público, los servicios referidos en esta mesa se acreditarán mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se presentarán certificados de buena ejecución emitidos por este o bien una declaración del empresario acompañado de los documentos confirmatorios en poder del mismo que acrediten la realización de estos.

Tabla de descripción de servicios/proyectos adicionales.

Administración contratante o entidad	Objeto del contrato	Descripción detallada del servicio	Carácter público o privado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe
<b>A) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el sector TIC.</b>						
<b>B) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el sector TIC.</b>						
						...

Administración contratante o entidad	Objeto del contrato	Descripción detallada del servicio	Carácter público o privado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe
<b>A) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, o Ingeniería en Organización Industrial, o bien ingeniería en telecomunicaciones o informática.</b>						
<b>B) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, o Ingeniería en Organización Industrial, o bien ingeniería en telecomunicaciones o informática.</b>						

						...

Administración contratante o entidad	Objeto del contrato	Descripción detallada del servicio	Carácter público o privado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe
<b>A) Técnico/a con titulación universitaria</b> , especialista en alguna de las siguientes áreas: área económico-financiero y/o administración y dirección de empresas.						
<b>B) Técnico/a con titulación universitaria</b> , especialista en alguna de las siguientes áreas: área económico-financiero y/o administración y dirección de empresas.						
						...

De los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el señalado con el número 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Oferta económica:

- (i) Cuando concorra un licitador: La oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales calculadas sobre dicho presupuesto de licitación expresado en euros.
- (ii) Cuando concurren dos licitadores: La oferta que es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, calculando este porcentaje sobre las cantidades expresadas en euros.

- (iii) Cuando concurren tres o más licitadores: las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyéndose para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media.

Plazo de ejecución:

- Cuando el plazo de ejecución ofertado sea inferior al 60% del plazo inicial previsto en el documento.

Las empresas cuya oferta pueda ser considerada anormalmente baja deberá justificar, en todo caso, de manera fundamentada y contrastada el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La memoria justificativa deberá incluir la relación pormenorizada de costes (adquisición de los productos, los transportes, capacidad de almacenamiento, garantía), reales (incluyendo los presupuestos de los proveedores) que acrediten la posibilidad de cumplir con la oferta presentada.

En cualquiera de estos supuestos, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar su oferta en dichas condiciones.

## 2.4 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La oferta se presentará en un **sobre único** firmado por el licitador que contenga lo siguiente con el siguiente título: "SOBRE ÚNICO. Expediente: PA010 -PROPUESTA DE CONSULTORIA DIGITAL"

El sobre deberá contener:

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Documento de condiciones, en la que el licitador declare responsablemente cumplir con los requisitos previos a los que se alude en el artículo 71 de la LCSP. La documentación relativa al cumplimiento de dichos requisitos será requerida únicamente al adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.
2. **DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:** Se presentará el **Anexo II** y se incluirá, toda aquella documentación que permita valorar los criterios de juicio de valor. Los elementos deben estar convenientemente ordenados y referenciados, de manera que puedan valorarse con el correspondiente orden de prelación establecido para el procedimiento abierto simplificado. Deberá estar correctamente expuesto su alcance, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

Las proposiciones abarcarán la totalidad de lo establecido en el documento de condiciones. Se expondrá cómo realizará la prestación, y permitirá valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor.

La descripción de las propuestas que se presenten debe incluir cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Se incluirá:

Una **memoria técnica** que contenga la propuesta metodológica y desarrollo del servicio y describirá detalladamente cómo prestará el Servicio, desde el momento inicial del contrato hasta su terminación.

Tendrá el siguiente índice:

- Plan de trabajo.
- Cronograma
- Plan de medidas para resolver dificultades sobrevenidas

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas (caras) excluyendo los anexos, con letra preferentemente en Arial 10, con interlineado

de 1,15. No se analizará aquella documentación situada más allá del límite establecido.

- 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DE FÓRMULAS:** se incluirá la documentación que permita valorar aquellos criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe mediante la aplicación de fórmulas. Para ello se utilizará el modelo que figura en el **Anexo III** del presente documento de condiciones.

Por lo que respecta a la oferta económica, se hará constar el precio que se proponga, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

#### **4. ANEXO IV: EQUIPO TÉCNICO**

**Se entregará una copia en papel y una en formato digital.**

### *2.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.*

La documentación se presentará a través del Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia. Dirección: Plaza Pío XII, nº 7. También se podrá enviar por correo postal siempre que sea acreditable la entrada en correos antes de fecha límite.

Se entregará una copia en papel y una en formato digital.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **veinte** días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. En su caso, se dará un plazo de 5 días para la subsanación de las propuestas.

Transcurridos los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### *2.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.*

Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores y al resto de interesados se efectuarán por correo electrónico.

Para formular consultas los interesados se pueden dirigir a las siguientes direcciones de correo electrónico

**Información de contacto:**

Email: [general@cocipa.es](mailto:general@cocipa.es)

Teléfono: 979 165 051

## CLÁUSULA 3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

### 3.1 PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para el presente contrato, se ha previsto la constitución de la **Mesa de contratación** que estará compuesta por:

- Presidente/a: Vicepresidente 1º de la Cámara de Comercio de Palencia (u otro miembro del Comité Ejecutivo en caso de imposibilidad de comparecencia del Vicepresidente 1º)
- 3 vocales que se elegirán entre los miembros del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Palencia.
- Secretario/a: Secretaría General de la Cámara de Comercio de Palencia..

La representación en la Mesa de Contratación de estos miembros podrá ser sustituida por la persona que designe el miembro ausente, o el presidente de la mesa en caso de que el ausente no haya designado sustituto. Los componentes serán miembros del Comité Ejecutivo.

La Mesa de Contratación se entenderá constituida y con capacidad de decisión si en la misma están presentes el Presidente y la Secretaria.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, tras la apertura del sobre único se comprobará la información en el siguiente orden de prelación:

- 1º. Anexo I. Declaración responsable. Se comprobará que el licitador cumple con los requisitos previos.
- 2º. Anexo II Criterios cuya valoración se efectúa mediante un juicio de valor y documentación relativa los mismos. Se valorará la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor de los licitadores admitidos, de existir este tipo de criterios.
- 3º. Anexo III Criterios cuya valoración se efectúa a través de fórmulas.

La Mesa levantará **acta y propondrá al Órgano de Contratación** para su aprobación aquella oferta que contenga la mejor relación calidad-precio, una vez concluida la evaluación y clasificación de ofertas, mediante un **informe-propuesta**

de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación.

El órgano de contratación (con asesoramiento técnico si se requiere) valorará dicha justificación y **aceptará la oferta** si la considera adecuada o la rechazará si entiende que la oferta no es viable.

La propuesta de adjudicación, que se **publicará en el Perfil de Contratante**, se notificará a los licitadores por medios electrónicos.

La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el documento de condiciones, sin perjuicio de los casos que proceda renunciar o desistir del mismo.

Efectuada la selección de la adjudicataria que será contratada, se notificará ésta a todos los interesados. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte la documentación recogida en el apartado siguiente del presente documento de condiciones.

La adjudicación, que se publicará en el Perfil de Contratante, se notificará as a los licitadores por medios electrónicos.

### *3.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO QUE RESULTE ADJUDICATARIO.*

Al licitador o licitadores que resulten seleccionados se les concederá un plazo de **siete días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Número de identificación fiscal y Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.
- Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones de solvencia, en los términos establecidos en el apartado SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA del presente documento de condiciones, así como, las referidas a los medios humanos y materiales exigidos, en su caso.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas. En caso de que se presenten originales estos podrán ser autenticados por la Cámara, cotejando los mismos en el momento de la entrega en la sede de la Cámara.

### 3.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aportada la documentación indicada en la cláusula anterior, se procederá, dentro de los **diez días siguientes**, a la formalización del contrato por escrito, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el órgano de contratación y, por la otra, por el adjudicatario, debidamente representado cuando se trate de personas jurídicas.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara y a la empresa contratada.

### 3.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el documento de formalización, en el documento de condiciones de la contratación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación a través del responsable del contrato.

El adjudicatario queda obligado a presentar los trabajos de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno, la circunstancia de que los representantes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Por cada día de retraso por causas imputables al adjudicatario en el incumplimiento de los plazos establecidos en este documento, se impondrá una penalización de 0,6% sobre el valor del contrato. Cuando los retrasos acumulen una penalización superior al 5% del contrato, sumando todas las fases, la Cámara de Comercio de Palencia, se reserva el derecho de resolución del contrato o de acordar la continuidad de la ejecución de nuevas penalidades.

### *3.5 FACTURACIÓN Y PAGO.*

El contratista tendrá derecho al abono del importe del pago.

La Cámara abonará trimestralmente el importe por las horas efectivamente realizadas y Planes de Digitalización (fase 1 y 2) efectivamente realizados y concluidos por empresas finalizado una vez se hayan entregado a la Cámara la documentación justificativa y sean aprobados por esta.

No se abonarán parcialmente las horas si no se finalizan las horas destinadas a una empresa.

El abono de las facturas se realizará como máximo a los 30 días de fecha de factura.

### *3.6 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

### 3.7 SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones objeto de la presente licitación son susceptibles de subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores **no podrán subcontratar la interlocución del servicio y las funciones de coordinación general de los trabajos**. Se deberá dejar clara constancia de la parte del contrato que la adjudicataria tiene el propósito de subcontratar, en su caso, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

## CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 4.1 *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.*

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

#### *4.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.*

Sin perjuicio de las facultades de control e inspección que contractualmente correspondan al órgano de contratación, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido.

Por tanto, el adjudicatario es el único responsable del personal, estando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables. En especial, en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, de igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

#### *4.3 Deber de confidencialidad.*

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y a cuantos tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. A tales efectos, tendrá la consideración de "Información Confidencial", sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, el contenido de los informes, resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa a secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra

información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del contrato y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

Será obligación del adjudicatario adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la Información Confidencial facilitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia al adjudicatario, así como que su personal con acceso a la Información Confidencial salvaguarde el deber de secreto. A tales efectos el adjudicatario asumirá la responsabilidad de comunicar la obligación de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

La obligación de confidencialidad y deber de secreto es indefinida y permanecerá a la finalización de la prestación, momento en que además entrarán en vigor las obligaciones de devolución de información y documentación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia de los resultados de los trabajos, así como la posterior destrucción de cualquier soporte que contenga información y documentación obtenida o generada como consecuencia de su ejecución.

El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en los siguientes supuestos relativos a la Información Confidencial:

- que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario;
- que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de la relación contractual entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y el adjudicatario o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o
- que su revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario, que hubiera recibido la orden correspondiente, informe de ello previamente por escrito a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y que limite la entrega de Información Confidencial al mínimo imprescindible.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, y siempre que sea legalmente posible, que la Información Confidencial proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta,

ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato. La devolución o destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento del deber de confidencialidad aquí reflejado.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos en supuestos distintos a los previstos en la presente cláusula sin previa autorización expresa por escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá ser causa de resolución de la relación contractual entre la Cámara de Palencia y el adjudicatario, en caso de estar vigente, así como en cualquier caso, esté o no vigente el contrato correspondiente, dar lugar a las acciones legales que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá establecer condiciones particulares en este ámbito en el apartado 12 del Anexo I.

#### 4.4 *Propiedad intelectual.*

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia será por tanto la titular exclusiva de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia es titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y, como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el

consentimiento previo expreso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia cualquier material que, como consecuencia de la prestación del contrato obre en su poder o de su personal.

#### *4.5 Protección de datos de carácter personal.*

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en tanto no resulte contraria al citado Reglamento (UE), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, en necesario para realizar la prestación del contrato.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara Oficial de Comercio,

Industria y Servicios de Palencia y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 y, en la medida en la que no se oponga a lo dispuesto en este Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018 y a adoptar e implementar las medidas de seguridad establece la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, o normativa que, en su caso, lo sustituya.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación del contrato pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

El contrato finalmente suscrito contendrá un anexo con todas las especificidades adicionales que puedan derivarse de la ejecución del mismo, en atención a su naturaleza. en consideración en la materia.

#### *4.6 Obligaciones de información y publicidad. (Si procede según la fuente de financiación)*

## CLÁUSULA QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### *4.1 Entrega de los trabajos y realización de los mismos.*

El contratista debe ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el órgano de contratación una verificación de la efectiva realización de las prestaciones objeto del mismo en los términos pactados; proponiendo al término de dicha verificación que se lleve a cabo la recepción del contrato, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas.

En el caso de que a su terminación o a lo largo de la ejecución del contrato, el órgano de contratación estimase incumplidas las prescripciones técnicas del mismo, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

#### *4.2 Cumplimiento del contrato y recepción de los mismos.*

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este documento y a satisfacción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Una vez cumplidos los trámites señalados en el apartado primero de la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se comunicará al contratista tal circunstancia y se dictarán por escrito las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

#### *4.3 Resolución del contrato.*

Son causas de resolución del contrato las expresamente recogidas a lo largo del clausulado del presente documento, así como las contempladas en los artículos de la LCSP, y el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes.

En el supuesto de que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de la oferta presentada, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la entidad contratante.

#### 4.4 *Jurisdicción.*

Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Palencia para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.

\* \* \* \* \*

**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (persona física) o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_; al objeto de participar en el procedimiento tramitado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia para la contratación de \_\_\_\_\_.

Declara que es conocedor/a de (los documentos y condiciones o requisitos para ser licitador en los contratos) que han de regir la contratación de \_\_\_\_\_ con número de expediente \_\_\_\_\_, según el procedimiento aprobado la Cámara, y aceptando íntegramente \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- I. Que esta sociedad está válidamente constituida y que sus fines, objeto o ámbito de actividad comprenden, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, la actividad objeto del presente contrato.
- II. Que dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia la ejecución del contrato de referencia.
- III. Que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar por sí misma ni por extensión señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- IV. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional – o con la correspondiente clasificación, en su caso- exigidos en las condiciones establecidas en la presente licitación.
- V. Que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato; comprometiéndose irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato en el plazo establecido.
- VI. Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración, conforme a [acreditar representación/apoderamiento].

- VII. Que la sociedad a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- VIII. Que la oferta que se presenta garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- IX. Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa o grupo empresarial a la que pertenece la que represento. (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
- X. Que conociendo los documentos o documentación equivalente que rigen la presente contratación, se compromete al cumplimiento de los mismos y a la realización de la prestación objeto del contrato con sujeción estricta a éstos y a la oferta presentada.
- XI. Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en cualquier materia relacionada con esta contratación la siguiente: \_\_\_\_\_.
- XII. Que, siendo una empresa extranjera (en su caso), declara su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Licitación: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación para \_\_\_\_\_, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, hago constar que conozco los documentos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente. Asimismo, adjunta la siguiente documentación que acredita en la que el licitador expondrá cómo realizará la prestación, y que permitirá valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor:

Una **memoria técnica** que contenga la propuesta metodológica y desarrollo del servicio y describirá detalladamente cómo prestará el Servicio, desde el momento inicial del contrato hasta su terminación.

Tendrá el siguiente índice:

- Plan de trabajo.
- Cronograma
- Plan de medidas para resolver dificultades sobrevenidas

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas (caras) excluyendo los anexos, con letra preferentemente en Arial 10, con interlineado de 1,15. No se analizará aquella documentación situada más allá del límite establecido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Licitación: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación para \_\_\_\_\_, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, hago constar que conozco los documentos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el **importe de [Indicar importe en letra y cifra] (importe sin IVA)**.

Asimismo, ofrece (si hay otros criterios valorables mediante fórmulas):

La experiencia adicional de los siguientes perfiles:

- **Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el sector TIC.**
- **Técnico/a con titulación universitaria, especialista en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, o Ingeniería en Organización Industrial, o bien ingeniería en telecomunicaciones o informática.**
- **Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el área económico-financiero y/o administración y dirección de empresas**

La experiencia adicional de los perfiles profesionales se justificará con los siguientes documentos:

- Currículum actualizado.
- Titulaciones académicas y profesionales (original o copia compulsada).
- Así mismo, los servicios efectuados que se indiquen como experiencia mínima, se describirán en la tabla que a continuación se referencia. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios referidos en esta mesa se acreditarán mediante la presentación de certificados expeditos o visados por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se presentarán certificados de buena ejecución emitidos por este o bien una declaración del empresario acompañado de los documentos confirmatorios en poder del mismo que acrediten la realización de estos.

Tabla de descripción de servicios/proyectos adicionales.

Administración contratante o entidad	Objeto del contrato	Descripción detallada del servicio	Carácter público o privado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe
<b>A) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el sector TIC.</b>						
<b>B) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el sector TIC.</b>						
						...

Administración contratante o entidad	Objeto del contrato	Descripción detallada del servicio	Carácter público o privado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe
<b>A) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, o Ingeniería en Organización Industrial, o bien ingeniería en telecomunicaciones o informática.</b>						
<b>B) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, o Ingeniería en Organización Industrial, o bien ingeniería en telecomunicaciones o informática.</b>						
						...

Administración contratante o entidad	Objeto del contrato	Descripción detallada del servicio	Carácter público o privado	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe
<b>C) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el área económico-financiero y/o administración y dirección de empresas</b>						
<b>D) Técnico/a con titulación universitaria, especialista en el área económico-financiero y/o administración y dirección de empresas</b>						
						...

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO IV: EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico para la realización de la asistencia  estará formado por las siguientes personas:

COORDINADOR/A GENERAL DE LOS TRABAJOS (NOMBRE Y TITULACIÓN):

1.

RESTO DEL EQUIPO (NOMBRE Y TITULACIÓN):

2 -

3 -

.. -

En , a  de  de .

Fdo.: